

SINDICATO PROVINCIAL DEL ESPECTACULO

JC/00.

Ante la necesidad inminente por las circunstancias que obligan a la Delegación Especial para la Restricción del Fomento Eléctrico, de la Zona de Cataluña, a restringir aún más el consumo de electricidad, previo estudio realizado por dicho Organismo y este Sindicato Provincial para tratar de armonizar, en lo posible, la puesta en práctica de las nuevas medidas de restricción con los intereses de las Empresas de espectáculos, la Delegación Técnica dispuso que a partir del próximo lunes, día 3, rija para los espectáculos el siguiente horario de apertura, con el cumplimiento estricto de las instrucciones que se citan:

C I N E S

Estrenos.....	Tarde a las 4 horas Noche " " 10'15 horas
Primer reestreno.....	Tarde a las 5 horas (Sesión continua)
Segundo reestreno.....	Tarde a las 5 horas (id.id.)
Tercer reestreno y barriadas	Tarde a las 4 horas (id.id.)
De Sesiones intersemanales	Tarde a las 4 horas (id.id.)
Metraje corto.....	Lunes a las 11 horas mañana De martes a viernes a las 16 horas (Sesión continua)

T E A T R O S

Tarde a las 5'30 horas - Noche a las 10'30 horas

Z A R Z U E L A

Tarde a las 5 horas - Noche a las 10'10 horas

SALONES DE TE

Empezarán a consumir energía eléctrica a las 6 h. tarde

C A B A R E T S

Tarde a las 5 horas - Noche a las 10' - horas

SALONES DE BAILE

Tarde a las 5'30 horas - Noche a las 10'30 horas

D E P O R T E S

Frontones..... Tarde a las 4 horas - Noche a las 10 h.  
Boxeo y Lucha.. (Miércoles y viernes) Noche a las 10 h.

Todos los espectáculos los sábados, domingos y días festivos señalados en el calendario oficial, regirán su horario normal, dejando de aplicar el horario restringido que se fija en la presente disposición.

En todos los Cines de Sesión continua, no deberá haber intervalo alguno entre la exhibición de una y otra película; en aquellos casos en que esto no sea posible, a causa de hacer el pase

....//...

simultáneo en varios Cines con la misma copia, el alumbrado de la Sala durante el intermedio que imprescindiblemente se tenga que hacer, no podrá ser mayor que el se viene utilizando durante el tiempo que se dedica a la proyección de anuncios.

En los demás Cines se observará, en cuanto al alumbrado durante el descanso lo dispuesto para los de Sesión continua.

En lugar del letrero "descanso" que se exhibe en la actualidad en los Cines, se exhibirá el siguiente:

"ESTE LOCAL NO ILUMINA EN SU TOTALIDAD LA SALA DURANTE EL INTERMEDIO POR RESTRICCIÓN EN EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SEGUN ORDEN DE LA DELEGACIÓN TÉCNICA ESPECIAL PARA LA REGULACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA ZONA DE CATALUÑA."

En los Teatros y demás espectáculos que no sean Cines y que hagan intermedios o entreactos, deberán poner un cartelón en la Sala y sitio bien visibles al público, que dirá:

"LOS INTERMEDIOS EN ESTE LOCAL SERÁN LO MAS CORTO POSIBLES, A FIN DE CUMPLIR LAS ORDENES SOBRE RESTRICCIÓN EN EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DICTADA POR LA DELEGACIÓN TÉCNICA ESPECIAL PARA LA REGULACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA ZONA DE CATALUÑA."

En los Teatros el cartelón de la Sala, ha de situarse delante del telón de embocadura del escenario y sus dimensiones serán las de dos metros de anchura por uno cincuenta metros de altura.

La iluminación durante estos entreactos deberá ser la mínima posible, la cual será controlada por la inspección de la Delegación Técnica Especial.

De acuerdo a la Orden Circular de la Delegación Técnica Especial para la Regulación y Distribución de la Energía Eléctrica de la Zona de Cataluña de fecha 14 de diciembre de 1944, a la que deberán atenerse las Empresas de espectáculos para todo aquello que no esté previsto en la presente disposición.

Este Sindicato Provincial está seguro de que esta Orden será rigurosamente acatada por todas las Empresas, y así lo recomienda especialmente para no verse obligado a imponer la sanción de cierre al local o locales cuyas Empresas la infrinjan.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.-

Vº Bº  
EL VICESECRETARIO PROVINCIAL  
ORDENACIÓN ECONOMICA.

Barcelona, 3 de enero de 1945.  
SINDICATO PROVINCIAL DEL ESPECTACULO  
EL JEFE

p.d.

*G. Juliá*

Firmado: G. Juliá.

Firmado: Luis Nogués.  
